



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 9:50

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Antonio González Carretero

Secretario:

Ana Maria Delgado Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
31635204S	ANA MARIA DIAZ JIMÉNEZ	SÍ
31700873L	Ana Belen Lobon Gamez	SÍ
31696969W	Ana María García Rodríguez	SÍ
31717611J	Antonio González Carretero	SÍ
31728264V	Inmaculada López Bazan	SÍ
31870828G	Jerónimo Gámez Quiñones	NO
31681969K	José Manuel Duran Lobato	SÍ
31616956Y	Manuel Saborido Fernández	SÍ
31667795S	Maria Patricia Rosado Salas	SÍ
38856741N	Maria Yolanda Aceituno Peña	SÍ





31724651S	María Nazaret Sánchez Gómez	SÍ
-----------	-----------------------------	----

Excusas de asistencia presentadas:

1. Jerónimo Gámez Quiñones:
«Está trabajando y no ha podido cambiar el turno»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores extraordinarias y urgentes de 05 /05/2025y 15/05/2025ior

Expediente 1611/2025. Aprobación Fiestas Locales Ejercicio 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Comienza el segundo punto del Orden del Día con la lectura de la propuesta de acuerdo por la Sr.^a Secretaria-Interventora.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

Considerando lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo (BOJA nº 93, de fecha de 19 de mayo de 2025) por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, donde se establece que cada municipio comunicará una propuesta de hasta dos fiestas locales, que se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Decreto en el BOJA.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los antecedentes, informes y demás normativa de aplicación, esta Alcaldía somete a consideración del Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Primero.- Determinar como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el año 2026:

- **Jueves, día 19 de marzo**, Fiesta de San José, patrón de San Jose del Valle.
- **Viernes, día 29 de mayo**. Viernes de Feria

Segundo.- Remitir el Acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para los efectos oportunos.

A continuación el Srº Alcalde con respecto a este segundo punto manifiesta: Aprovecho para informar que los carnavales serán los días 20,21 y 22 de febrero, el día de la Independencia se celebrará el 25 de abril y el 28 de mayo jueves de feria es un día no lectivo.

A continuación el Alcalde somete a votación el punto 2º del Orden del Día, votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 del Grupo PSOE

3 del Grupo PP

1 del Grupo Andalucía por Si.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Punto 2 del orden del día se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 767/2025. aprobación si procede del Plan de Igualdad y del Protocolo de Actuación frente al Acoso sexual y por razón de sexo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Comienza este punto tercero del orden del día con la lectura por la Sr.ª Secretaria de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE AL PLENO PARA SU ESTUDIO, EXAMEN Y DICTAMEN POR LA COMISION INFORMATIVA

A la vista de los siguientes antecedentes:

EXPTE:

767/2025

Vista el acta de la reunión para la aprobación definitiva del "Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San José del Valle de fecha 17/03/2025, siendo asistentes por la Diputación Provincial Doña Isabel Jiménez Carrasco y por el Ayuntamiento Doña Ana Mª Díaz Jiménez, Concejala de Igualdad, Don





Jerónimo Gámez Quiñones, Concejal de personal, Doña Manuela Rebollo Erdozain, Técnica de Cultura, Don Antonio David Colón Ballesteros, Jefe de la Unidad de Personal y Doña Isabel Mª Nodal García, Representante Sindical de CCOO.

Visto que en dicho Acta se informa del procedimiento a seguir en adelante: entrega del Plan definitivo por parte del Servicio de Igualdad, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de San José del Valle del Plan y tramitación para registrarlo en el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Comisión negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San José del Valle es la encargada de elaborar el Plan de Igualdad a partir del diagnóstico realizado y de su control, seguimiento y evaluación. Dicha Comisión está formada por personal político, técnico y administrativo de las delegaciones de Igualdad y Personal, y por representantes sindicales de la plantilla.

Considerando que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 2º, propugna como uno de sus valores superiores la igualdad para todos los andaluces.

Considerando que el art. 10.1 se pronuncia en similares términos a lo establecido en el 9.2 de la Constitución Española de 1978.

De igual modo, se prohíbe la discriminación “particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (art. 14).

También “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos” (art. 15).

Considerando lo dispuesto en La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el art. 21.2, se refiere a las Administraciones Locales en estos términos: “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.”

Visto que el Título V de la citada ley (arts. 51 a 68) regula extensamente el principio de igualdad en el empleo público.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de





condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo”.

4. Visto lo dispuesto en la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, en su art. 32 (redacción dada por la **Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007**), también ha establecido la obligación a la que venimos haciendo referencia en estos términos:

5. “1. La Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo.

2. En estos planes, se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, con medidas específicas sobre diversidad familiar y personal.

3. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cuatro años”.

Vistos estos antecedentes normativos el Ayuntamiento de San José del Valle asume su obligación legal de elaborar un plan de igualdad para su plantilla. Con ello, declara su compromiso con las políticas de igualdad entre mujeres y hombres

Teniendo en cuenta el diagnóstico de la plantilla del Ayuntamiento de San José del Valle, las medidas que se proponen en este plan de igualdad se estructuran en cinco ejes de actuación:

1. El acceso al empleo público y la promoción profesional.
2. La formación en políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
3. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. La prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

1. 5.Comunicación y publicidad.

Visto que este Plan de Igualdad tendrá una vigencia de cuatro años. No obstante, podrá revisarse cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

1-El acceso al empleo público y la promoción profesional.

Los tribunales y órganos de selección del personal del Ayuntamiento de San José del Valle, así como las comisiones de valoración para la provisión de puestos de trabajo, respetarán el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.





2-La formación en políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Organizar cursos para sensibilizar y elevar los conocimientos de todo el personal en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, violencia de género, lenguaje no sexista y diversidad sexual.

Facilitar la realización de cursos de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, violencia de género, lenguaje no sexista y diversidad sexual, promovidos por otras instituciones públicas.

3. - La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las horas del permiso de lactancia podrán convertirse en bolsas de horas, con la finalidad de ser utilizadas cuando se necesiten para el cuidado de menores o personas dependientes, y solo podrá solicitarlo uno de los progenitores.

Los días de libre disposición podrán convertirse en bolsas de horas, al objeto de ser utilizadas cuando se necesiten para el cuidado de menores o personas dependientes.

Ayudas económicas para guarderías infantiles a las personas que tengan hijos o hijas menores de 4 años

Para elegir turno y vacaciones, tendrán preferencia quienes, por razones de guarda legal, tengan el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.

Se podrá solicitar un mes adicional de vacaciones, realizándose la correspondiente reducción salarial, y siempre que el servicio lo permita, por parte de quienes tengan hijas o hijos menores de doce años. Se deberá solicitar antes del inicio del año en el que se quiera disfrutar, y la cantidad deducida se prorrateará durante el resto de mensualidades, de forma que se perciban doce. No se realizará deducción en el reconocimiento del tiempo de servicio por el uso de este beneficio, y solo lo podrá ejercitar uno de los progenitores.

Se establecerá un permiso justificado para acompañar a consulta médica a familiares de primer grado que no puedan asistir solos.

4- La prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

Por tanto, la medida que debe adoptarse en este eje es la aprobación de un protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. Dicho protocolo se incluye como anexo en este Plan de Igualdad

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS





Constituye un derecho de toda persona ser tratada con dignidad en su trabajo y una obligación de la dirección de las empresas y administraciones públicas la de prevenir y sancionar cualquier actuación que viole este derecho.

El presente protocolo regirá para la totalidad del personal que presta servicios para el Ayuntamiento de San José del Valle, sea cual sea el carácter o la naturaleza jurídica de su relación con el mismo.

El art. 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se pronuncia en los siguientes términos:

La obligación de las Administraciones públicas de aprobar un protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo ha sido establecida en **el art. 62 de la Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los siguientes términos:

“Para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, las Administraciones públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios:

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía también aporta una definición de los tipos de acoso en sus arts. 3.6 y 3.7:

Se entiende por acoso sexual la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno hostil, intimidatorio, degradante, humillante u ofensivo.”

“Se entiende por acoso por razón de sexo la situación en que se produce un comportamiento relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.”

También, en su art. 30, establece que:

1. Las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, en su ámbito competencial, para que exista un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. En este sentido, tendrán la consideración de conductas que afectan a la salud laboral, y su tratamiento y prevención deberán abordarse desde esta perspectiva, sin perjuicio de la responsabilidad penal, laboral y civil que se derive.

Designación de una asesoría confidencial para aplicar el protocolo“

Este protocolo tendrá la misma vigencia que el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San José del Valle.

5. Comunicación y publicidad

La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo es un criterio general de actuación de los Poderes Públicos (art. 14 de la Ley Orgánica 3/2007). Además, para que “se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los





poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán: a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo” (art. 20 de la Ley Orgánica 3/2007).

A tenor de los artículos citados, el Ayuntamiento de San José del Valle, en todas sus comunicaciones con la ciudadanía y con su plantilla, debe hacer un uso del lenguaje que no incurra en sexismo, nombrando la realidad en femenino o en masculino según corresponda. Igualmente, debe vigilar la publicidad institucional que generen sus actuaciones,

Vistos estos antecedentes normativos y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación SE PROPONE : AL PLENO :

1. Aprobación del Plan de igualdad de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de San José del Valle elaborado por los servicios Técnicos de la Diputación Provincial y negociado por el Ayuntamiento.

Dicho plan tendrá una vigencia de cuatro años y estará supeditado en algunas de sus medidas con trascendencia económica a las subvenciones o ayudas que se obtengan de las administraciones competentes para la ejecución de este tipo de planes. No obstante, podrá revisarse cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

2. Aprobación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo Anexo al Plan de igualdad.

3. Procédase a registrarlo en el Registro de Planes de Igualdad y convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las Administraciones Públicas.

En San José del Valle a fecha de firma

A continuación, el Sr. ° Alcalde somete a debate y votación el punto tercero del orden del día, no planteándose debate se pasa a la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 Grupo PSOE

3 Grupo PP

1 Grupo Andalucía por sí.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Punto tercero se aprueba por unanimidad de los presentes.

Expediente 1763/2025. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº13/2025 de Suplemento crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación ejercicio 2024

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0





Resolución:

Comienza el punto 4º del orden del día de la sesión con la lectura de la propuesta de acuerdo por la Sr.
ª Secretaria-Interventora.

Expediente nº: 1763 -2025

Acuerdo Plenario

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Créditos, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Asunto: MP 13 -2025 X SUPLEMENTO CRÉDITOS

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión **de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.**

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º13/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento créditos	Créditos finales
Pro gr.	Econó mica				
132	629.00	Adquisición cámaras de seguridad	15000	20.000,00 €	35.000,0 0 €
153 2	609.00	Adquisición de mobiliario urbano y otros suministros	0	16.000,00 €	16.000,0 0 €





Ayuntamiento de San José del Valle

165	629 00	Adquisición contador Endesa.	0	18.000,00 €	18.000,00 €
1532	619.01	Arreglo de la malla de la pista de Alcornocales	0	15.000,00 €	15.000,00 €
132	150.00	Policía Local productividad(Horas extras)	1500	12.500,00 €	14.000,00 €
330	221.99	Adquisición de tablas iluminación Belén	8000	3.000,00 €	11.000,00 €
165	221.00	Suministro eléctrico Endesa	105000	90.000,00 €	195.000,00 €
1621	130.00	Personal Laboral retribuciones Peón recogida RSU	146197,12	15.500,00 €	161.697,12 €
320	489 25	Subvención Ampa Colegio Público Ernesto Olivares	400	300,00 €	700,00 €
320	489 26	Subvención Ampa Salesianos	440	300,00 €	740,00 €
320	489 27	Subvención Ampa Castillo Tempul	210	300,00 €	510,00 €
920	626.00	Adquisición 4 equipos informáticos Ayuntamiento	0	3000,00 €	3.000,00 €
171	623.00	Adquisición de máquina desbrozadora	0	30.000,00 €	30.000,00 €
912	226.01	Órganos de gobierno, gastos protocolarios	2200	2.000,00 €	4.200,00 €
		Totales		225900	502647,12

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	225.900 €.
			TOTAL INGRESOS	





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo por la Secretaria-Interventora para su examen, estudio y dictamen por la Comisión informativa.

Esta propuesta se dictamina favorablemente.

En San José del Valle a la fecha de la firma

A continuación el Alcalde somete el punto 4 del orden del día a debate y votación, preguntando a los portavoces si desean realizar alguna observación.

Sr.^a Rosado pregunta el Sr^o Alcalde?

Doña Patricia Rosado Salas manifiesta: En este punto nos encontramos con ampliaciones con las que estamos a favor, como por ejemplo la ampliación de la subvención a las AMPAS de los colegios Vallenses y con otros puntos que necesitaríamos más información para poder aprobarlos, como por ejemplo conocer la cuantía y el proyecto final del arreglo de la maya de la pista de Alcornocales.

Nos gustaría conocer el proyecto final, en que consiste, si se va a pintar la pista, si se van a colocar porterías nuevas, el podado de las ramas de los árboles que se introducen en la pista, si se va a adecentar el muro de la parte izquierda, más cercana a las viviendas y que está totalmente pegado a la pista, para evitar accidentes a los usuarios, si se va a colocar algún tipo de foco o luminaria...

¿o LOS 15.000 euros son sólo para la colocación de una nueva maya como reza el enunciado?

Son solo dos ejemplos de lo que podemos estar a favor o en contra y ya que no se pueden votar por separada, nuestro voto será abstención.

A continuación toma la palabra Doña Yolanda Aceituno Peña ,(Andalucía por si) quien manifiesta, : Entendemos que se hagan modificaciones a lo largo del año, pero hay casos como por ejemplo el tema de las cámaras de seguridad el presupuesto inicialmente eran 15.000 € y ya van por 20.000€, de los Belenes no entendemos en que consiste la modificación, eran 3000 € y ahora son 11.000€ y como no se pueden votar por separado, en este punto me voy a abstener.

El Sr^o Alcalde manifiesta acto seguido, Sr.^a Aceituno está usted muy preocupada por las Cámaras de seguridad. Simplemente se incrementa el crédito porque vamos a poner más cámaras.

Doña Yolanda vuelve a intervenir cuando está hablando el Sr^o Alcalde, por lo que Don Antonio González Carretero la llama al orden por primera vez.

Respecto a la malla de Alcornocales manifiesta, es una aproximación, hay una de las mallas que





está suponiendo un peligro, no partimos del mejor precio sino de las mejoras.

El Alcalde somete a votación el punto 4º del Orden del Día, votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 del Grupo Municipal (PSOE)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 Grupo PP

1 Grupo Andalucía por Sí.

El punto 4 del Orden del día se aprueba por mayoría de los votos de los concejales presentes, representando esta la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Expediente 1765/2025. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria nº 14-25 Crédito Extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

Comienza este punto con la lectura de la propuesta de acuerdo por la Sr.^a Secretaria-Interventora.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE AL PLENO

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior 2024.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, que se ha elaborado Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14-2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos
------------	-------------	--------------------	------------------------	----------





Ayuntamiento de San José del Valle

					fin les
P r o g r.	E c o n ó m i c a				
1 5 3. 2	622 .00	Vías públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicios. Edificios y otras construcciones. (Alquitranado Avenida)	0	100.000,00 €	100.000,00 €
1 6 4	150 .00	Cementerio y Servicios funerarios. Productividad.	0	15.000,00 €	15.000,00 €
3 3 2. 1	622 .00	Bibliotecas y Archivos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicios. Terrenos y bienes naturales. (aportación municipal Plan Marcha 2025)	0	100.000,00 €	100.000,00 €
3 4 0	623 .00	Administración General del Deporte. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (Depuradora Piscina)	0	32.000,00 €	32.000,00 €
9 2 0	625 .00	Administración General. Mobiliario (Sillas y pantalla)	0	2.000,00 €	2.000,00 €
9 2 0	629 .00	Administración General. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (A/A despacho TAG)	0	1.100,00 €	1.100,00 €
9 3 3	227 .00	Gestión del Patrimonio. Limpieza y Aseo (Pintado Iglesia Vieja)	0	15.000,00 €	15.000,00 €
9 3 3	622 .00	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicios. Edificios y otras construcciones. (suministro sonido auditorio)	0	11.000,00 €	11.000,00 €
		TOTAL	0	273.000,00 €	276.100,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación:	Descripción	Euros





económica				
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	276.100,00 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo por la Secretaria-Interventora para su examen, estudio y dictamen por la Comisión informativa.

Se dictamina favorablemente por los miembros de la Comisión.

Acto seguido el Alcalde somete el punto 5º a debate y votación, preguntando a las portavoces si desean realizar alguna observación.

Doña Patricia Rosado manifiesta: Volvemos a tener otra modificación presupuestaria para partidas de un presupuesto aprobado hace tres meses, nos sorprende esta falta de previsión en actuaciones que se sabían necesarias en un presupuesto aprobado hace tres meses, el deterioro de las fachadas y la necesidad de pintado de la Iglesia vieja, no es algo que haya sucedido después de marzo..... Que la depuradora de la piscina necesitaba una renovación es algo que se sabe de otros veranos.... el suministro de sonido para el Auditorio municipal, no creo que se haya visto su necesidad en el último mes.....

Queremos señalar que pensábamos que presentar y aprobar los presupuestos más tarde que en otras ocasiones, se había debido a una mayor previsión y estudio de las necesidades más visibles en nuestro pueblo.

De nuevo este año, nos volvemos a ofrecer nuestra disposición a participar en la elaboración de los presupuestos de 2026, aportando ideas o la visión de necesidades que se puedan pasar por alto.

El señor Alcalde manifiesta : Me preocupa que a estas alturas no sepan como funciona la aprobación del presupuesto y de sus modificaciones.

Si tienes 3 millones y medio no puedes sobrepasarlos, Como lo haces ? Con el remanente de la





liquidación que gracias a la gestión de este gobierno y de este Alcalde se ha obtenido. Esto es de 1º de municipalismo.

Doña Yolanda Aceituno Peña manifiesta que este punto es igual que el anterior, falta de previsión en un presupuesto aprobado recientemente.

El Alcalde somete a votación el punto 5 del orden del día, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 Grupo PSOE.

Votos en contra:0

Abstenciones: 3 Grupo PP

1 Grupo Andalucía por Si.

El punto 5º del Orden del día se aprueba por mayoría de los presentes, representando ésta la mayoría absoluta.

Expediente 1756/2025. Aprobación inicial del REC-2-2025 financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior suplemento de crédito

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Comienza este punto 6 º del Orden del día con la lectura por la Secretaria-Interventora de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO.

Considerando el informe de Secretaría y de intervención que constan en el expediente, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, (REC-02-2025) perteneciente a otros ejercicios presupuestarios (2024).

Considerando lo dispuesto en el artículo **60.2** del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que dispone:”Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y estando la **competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2** del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al pleno, previo dictamen, estudio e informe de la Comisión permanente informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:





PRIMERO: Aprobar el expediente REC- 02-2025 de reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación .

TEXTO LIBRE	APLICACIONES	TERCERO	FACTURA	IMPORTE
PERIODO CONSUMO 24/05/2024 AL 31/05/2024 RECINTO FERIAL	165 221 .00	ENERGIA XXI	S24CON0229 48641	876,51 €
PERIODO CONSUMO 31/05/2024 A 04/06/2024 RECINTO FERIAL	165 221 .00	ENERGIA XXI	S24CON0229 48982	434,85 €
PERIODO CONSUMO 04/06/2024 A 05/06/2024 RECINTO FERIAL	165 221.00	ENERGIA XXI	S24CON0243 81552	21,15 €
PERIODO CONSUMO 18/07/24 A 31/07/24 RECINTO FERIAL	165 221 .00	ENERGIA XXI	S25C0N0030 48989	2.323,04 €
PERIODO CONSUMO 31/07/24 A 31/08/24 RECINTO FERIAL	165 221 .00	ENERGIA XXI	S25CON0032 59663	4.968,41 €
PERIODO CONSUMO 31/08/24 A 12/09/24 RECINTO FERIAL	165 221 .00	ENERGIA XXI	S25CON0034 54355	1.935,27 €
PERIODO CONSUMO 10/09/24 A 10/09/2024 RECINTO FERIAL	165 221 .00	ENERGIA XXI	S24MSN0000 11756	10,94 €
PERIODO CONSUMO 01/04/2024 A 30/04/2024 GUARDERIA	165 221 .00	ENDESA 80	P25MSN0000 31890	412,94 €
PERIODO CONSUMO 01/05/2024 A 31/05/2024. GUARDERIA	165 221 .00	ENDESA 80	P25 MSN000 031891	389,23 €
PERIODO CONSUMO 01/03/2024 A 31/03/2024 GUARDERIA	165 221 .00	ENDESA 80	P25MSY0000 06262	486,5
PERIODO CONSUMO 31/05/2024 A 30/06/24 GUARDERIA	165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0165 32811	416,45
PERIODO CONSUMO 31/07/24 A 31/08/2024 GUARDERIA	165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0165 36239	385,66
PERIODO	165 221 .00	ENDESA	P25CON0165	635,02





Ayuntamiento de San José del Valle

30/06/24	A	31/07/24		80	35224	
CONSUMOGUARDERIA						
PERIODO				ENDESA 80		
30/08/24	A	31/09/24	165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0172 63053	428
CONSUMOGUARDERIA						
PERIODO			165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0177 05851	440,69
31/10/24	A	30/11/24				
CONSUMOGUARDERIA						
PERIODO			165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0174 50766	448,35
30/09/24	A	31/10/24				
CONSUMOGUARDERIA						
PERIODO			165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0177 88186	532,13
30/11/24	A	31/12/24				
CONSUMOGUARDERIA						
PERIODO CONSUMO 30/11/2024 AL 31/12/2024			165 221 .00	ENDESA 80	P25CON0007 28277	1618,7 6
AVENIDA INDEPENDENCIA/ ESQUINA ARTURO MARISCAL						
					TOTAL	16763, 9

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a la modificación presupuestaria n °13/2025 en la modalidad de suplemento de créditos los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan según informe de secretaria-intervención..(Financiar el Reconocimiento extrajudicial de créditos, REC-2-2025 con cargo al suplemento de créditos, modificación presupuestaria nº13-2025.)

El Alcalde pregunta a los portavoces si desean realizar alguna observación con respecto a este punto 6 del orden del día, aclarando que se trata de facturas que entran después del 31 de diciembre y que se refieren a ejercicios anteriores.

Al no plantearse debate, se somete el punto 6º a votación , la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 Grupo PSOE

3 Grupo PP

1 Grupo Andalucía por si.

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0

El punto 6 del orden del día se aprueba por unanimidad de los presentes, representando ésta la mayoría absoluta del numero legal .

Expediente 1806/2025. Imposición y Ordenación de Tributos Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del Auditorio Municipal

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Comienza este punto 7º del orden del día con la lectura por la Secretaria-Interventora de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A

LA APROBACION POR EL PLENO CORPORATIVO

Vista la propuesta del Ayuntamiento de aprobación e imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del auditorio Municipal de San José Del Valle.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Primero.- Adoptar acuerdo de imposición y aprobar provisionalmente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL en los términos siguientes:

ASUNTO: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Ley 2/2004, de 05 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la ocupación del auditorio municipal

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del auditorio municipal.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que utilicen el auditorio municipal

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.





2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

PERIODO DE OCUPACIÓN	
HORA	35,00 €/ hora
DÍA	350,00 €/ día

Para temas benéficos debidamente justificados, así como cuando la utilización la realicen asociaciones sin ánimo de lucro, que no sean organizados por el Ayuntamiento, no se producirá el devengo del hecho imponible.

Artículo 6. Liquidación e ingreso

Las tasas reguladas se liquidarán en el momento de solicitar dicha utilización para ello el Ayuntamiento habilitará los medios para que los pagos se realicen de forma telemática a través de una pasarela de pago o a través de tarjeta de crédito o débito mediante datafono.

Segundo.- Someter este acuerdo a exposición pública por una plazo de TREINTA DÍAS, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere presentado reclamación, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En San José del Valle a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

El Alcalde una vez leída la propuesta de acuerdo somete a debate y votación el punto, concediendo la palabra a los Portavoces.

Doña Patricia Rosado manifiesta: En este punto tenemos muchas dudas de lo que realmente se pretende. Quien o quienes pueden acceder .

Queda claro que el tejido asociativo sin ánimo de lucro de nuestro pueblo no se va a cobrar. Por ejemplo la merienda del Alzheimer. Entendemos que las actividades organizadas desde el ayuntamiento tampoco, Merienda del Mayor....

Si ha quedado aprobada la ampliación de la subvención a los colegios en 300 euros¿ Se les va a cobrar 350 cuando lo soliciten para la Navidad o para celebrar las graduaciones? O es que se está abriendo la puerta a posibles solicitudes privadas o celebraciones familiares?

Creemos que la utilización del auditorio tal y como se está llevando hasta ahora, es correcta, quedando la última decisión de uso y su conveniencia de hacerlo o no otorgar el permiso, llevándose a cabo desde el Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra Doña Yolanda Aceituno(Andalucía por si), que manifiesta: no hemos





visto jamás que se cobre una tasa por prestar actos culturales. Para uso privativo es entendible, se podría exigir una fianza para que se devuelva en las mismas condiciones. O se ha ampliado la subvención o se abre la puerta a celebraciones privadas . Por eso votaremos en contra porque no lo tenemos claro. No hemos visto jamás que se cobre una tasa por prestar actos aculturales , para un uso privativo es entendible , o que sea una fianza para que se devuelva en las mismas condiciones, y que ni al Ampa se le cobre una tasa o un impuesto.

El Alcalde manifiesta: Ni a las Ampas ni a Fundaciones se les va a cobrar. Está pensado para las empresas privadas que quieran hacer teatros, es que no se puede poner taquilla en algo que no tiene Ordenanza, todos los Auditorios de la provincia tienen la Ordenanza. Los controles de sonido e iluminación tienen que tener un técnico, eso va a estar cubierto con la Ordenanza por lo demás el beneficio es cero para el Ayuntamiento. A ninguna asociación sin animo de lucro, a ningún Ampa se les va a cobrar, a estas últimas se les ha subido la subvención para que puedan celebrar el 30 aniversario de la independencia en el primer trimestre del curso. NO se va a alquilar a eventos familiares, bodas NO. El auditorio es el Auditorio y eso hay que registrarlo, por eso que quede claro a la ciudadanía que queda delimitado a la realización de actos culturales.

Acto seguido el Alcalde somete a votación el punto 6 del Orden del Dia, votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 del Grupo PSOE.

Votos en contra: 3 del Grupo PP

1 del Grupo Andalucía por Si.

Abstenciones: 0

El punto 6 del orden del día se aprueba por mayoría de los votos de los concejales presentes, resultando ésta la mayoría absoluta del numero legal de miembros

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Doña Patricia Rosado portavoz del grupo municipal del Partido Popular se manifiesta: Con la llegada del verano volvemos a disfrutar del campamento urbano Magone, subvencionado en parte por este Ayuntamiento y por empresas de nuestro pueblo. Magone cubre la necesidad latente de entretenimiento para nuestros niños y jóvenes en la época estival, que siempre nos sabe a poco, gracias a los voluntarios que lo hacen posible. Ante esta realidad visible por todos, rogamos se tenga en cuenta para la subvención del próximo verano, incluir en los Presupuestos de 2026 una subida de la actual subvención, que sigue siendo de 3.000 euros desde hace ya más de 20 años.

Sigue doña Patricia Rosado: con la llegada de la primavera desde el Ayuntamiento se les hace llegar a los vecinos propietarios de terrenos sin construir una carta instándoles a su limpieza. Ante las altas temperaturas que estamos sufriendo, existen solares y zonas del pueblo cuya limpieza y mantenimiento recaen en el Ayuntamiento. La limpieza no es solo cuestión de estética y orden, sino también y, sobre todo en estos meses, de seguridad y prevención de incendios, por lo que, atendiendo a la petición de algunos vecinos, rogamos se limpie, desbroce y se retire la basura y





cualquier material inflamable que pueda iniciar un fuego. Hay algunas zonas de la parada, zonas colindantes al parque del correillo, zonas de la santa... Para que se tenga en cuenta.

Siguiendo con este tema y continuando con peticiones que hemos traído de otros veranos, rogamos el baldeo y limpieza profunda más asidua de los bombos de basura. En una ocasión anterior me respondió que ese baldeo se llevaba a cabo cada 10 días. Si sigue siendo así, me gustaría saber cuándo se cumplen esos 10 días del baldeo del bombo situado, por ejemplo, en mi barriada, La Vega del Pilar, cuyo olor aún vacío es nauseabundo. Y, como ese, muchos otros. Es por ir llevando la cuenta de los días que faltan y recordárselo si fuera necesario.

Continúa doña Patricia Rosado: Sabemos que se está llevando a cabo estos días la fumigación para la eliminación total o parcial de las cucarachas. Empieza hoy. Rogamos que se estudie también alguna posibilidad para la eliminación de las ratas, que cada vez son más numerosas alrededor de los contenedores de basura, paseando por las calles, saliendo de las pocetas en las calles y las cañerías en los patios.

Pregunta doña Patricia Rosado: ¿Hay algún motivo que se pueda saber por el que no se hace uso diario del sistema de riego existente en la mayoría de los jardines? Es una pena el estado de dejadez y abandono, con el consiguiente secado de césped, en el que se encuentran nuestros jardines. Unos jardines que siempre han sido motivo de orgullo y que embellecían nuestras calles y que cada verano se han regado y mantenido. Su estado actual da pena verlo.

Pregunta también doña Patricia Rosado: La falta de espacios para que nuestros jóvenes se reúnan en las noches de verano, sin la consiguiente molestia a los vecinos que se tienen que levantar temprano para trabajar, ¿es muy descabellado solicitar el adecentamiento de una zona en el llano de la feria, por ejemplo, donde puedan reunirse? Con la colocación de algunos bancos, algunas luces, papeleras, letreros donde se informe que es un recinto joven. Simplemente es una idea, cualquier zona adaptada a ellos serviría.

Responde el señor Alcalde: A mi no me consta, no sé si a Parques y Jardines le consta, que haya alguna avería en los jardines. No me consta ninguna avería en el riego.

Interviene don José Manuel Durán (concejal de Deportes, Medioambiente y Parques): Los únicos que están un poco más secos son en los que se están haciendo obras.

Responde doña Patricia Rosado: Por ejemplo, si vas para abajo, el que está al lado de la antigua peña de cazadores, el que está más abajo en el parque, aquel está fatal. Aparte, es que todos los veranos, tú normalmente te levantas temprano y ves todos los aspersores funcionando y ahora no.

Dice el señor Alcalde: Ahora se está haciendo de noche, de madrugada.

Responde doña Patricia Rosado: Vale, pero no todos.

Vuelve a responder el señor Alcalde: Lo preguntaremos, ¿no? Cuando ha habido una avería, se ha reparado.

Dice el concejal don José Manuel Durán: el regado a algunas horas es contraproducente porque el agua, cuando se calienta con las altas temperaturas, quema. Entonces, por eso se hace de madrugada. No es que no se esté haciendo.

Dice doña Patricia Rosado: Me extraña mucho el tema, por ejemplo, del Rancho de la Posada.

Responde el señor Alcalde: Pero el Rancho de la Posada está de obras ahora mismo. No es lo mismo estar metiendo una hormigonera, estar cementando, poniendo los pies de las farolas y demás. Digo yo que sufrirá más el jardín. Pero a nosotros no nos consta que haya ningún riego averiado.

Continúa doña Patricia Rosado: Yo no me levanto de noche a mirar si están encendidos los aspersores. Yo traigo aquí las quejas y sugerencias que me traen los vecinos. Entonces, es verdad que yo paseando veo que por la mañana no están en funcionamiento y por la noche, cuando vengo de casa de mi madre, que pueden ser las doce de la noche, tampoco están en funcionamiento. ¿Será a las tres de la mañana? Pues no lo sé. No estoy despierta. Pero es verdad que están los jardines un poco descuidados.





Continúa el señor Alcalde: Conforme al recinto ferial, hemos puesto en el Plan Provincial lo del recinto ferial. Van también utilitarios de mobiliario urbano y demás. Se lo adelanto ya.

Por doña Yolanda Aceituno Peña portavoz del grupo municipal de Andalucía por Sí se manifiesta: la primera pregunta es: ¿tienen previsto reparar el acceso del Arroyo de los Toreros a Briole? Quiero decir, debajo del puente que se llevó la riada y está totalmente inutilizable y hay muchísimos vecinos que le hacían bastante uso. Entonces nuestra pregunta es si lo piensa reparar.

¿Dónde se encuentra el mobiliario del Skate Park? Porque varios jóvenes nos han preguntado porque se retiró en su momento, tuvo un coste bastante importante y nos gustaría saber dónde está su paradero o si ha sido destinado a la chatarrería.

Continúa doña Yolanda Aceituno: Algunos vecinos se quejaron en redes y por escrito a este Ayuntamiento de que las papeleras de la zona Juan Durán Alacrán, Juana Cuevas, etc. no se cambiaban, no se limpiaban. Entonces, ¿cuál fue la respuesta y el resultado? La retirada de las papeleras. Para no limpiarlas, se llevan las papeleras. La urbanización se ha quedado totalmente sin papeleras, se las han llevado. Si esa es su solución, que cuando algo no se cambia y no se limpia se retira, pues entonces vamos bien. En este caso, esta pregunta es: ¿cuándo piensan limpiar, desinfectar los contenedores, las calles con el camión de baldeo? ¿O si seguimos teniendo camión de baldeo? Porque creo que la última vez que lo vi fue cuando cogía agua potable y se dirigía a empresas privadas para el riego. Aquí ya no se ha visto más el camión de baldeo regando las calles bien tempranito, desinfectando contenedores, porque las calles del pueblo están que dan pena. Hay un olor ahora a 40 y pico de grados, que no puedes salir ni a la calle. Insoportable.

Esta pregunta nos la han hecho llegar muchas madres, muchos jóvenes. ¿Por qué se han retirado las subvenciones que se daban de becas a estudiantes, que las asignaban, en este caso, las placas solares? ¿Por qué ya no tenemos esas becas y por qué ya no se hacen?

En el pleno anterior hice varias preguntas, no se me ha respondido. Entonces hay algunas que las repito para ver si de un Pleno a otro tengo la suerte y no tenga que ir al Defensor del Pueblo para que usted me responda. ¿Cuándo tiene prevista la oficina de turismo?

Sigue doña Yolanda Aceituno: ¿en qué estado se encuentra el autobús lanzadera que prometió para facilitar el acceso a distintas barriadas?

Como usted le hizo tanto hincapié y me acuerdo de aquellas palabras porque hizo una modificación presupuestaria, y esto fue el año pasado, nos encontramos este año con que nuestros mayores tampoco tienen suelo en la caseta municipal. Usted hizo una modificación presupuestaria, que incluso le puse el audio de ese Pleno, que Sanidad le obligaba a tener el suelo de la caseta, una modificación de 16.000 euros. Es que usted no lo pedía, es que Sanidad lo obligaba. Entonces, ¿habrá que preguntarle a Sanidad qué ha pasado? ¿Si entonces era obligatorio y ahora no lo es? Hace un año también le preguntamos por las gestiones realizadas para desafectar las viviendas en vía pecuaria que están en suelo urbano: Boquete, Pinto, Alcornocalejo... Después de dos años, ¿Se ha avanzado algo en el proceso? Si han hecho gestiones, que sé que en Alcornocalejo han tenido una reunión y demás. ¿Cómo va el proceso? Le pregunto porque hay muchos vecinos que quieren saberlo. A mí no me responda, respóndale a ellos.

También preguntamos hace un año sobre la regularización de las viviendas de la Avenida y de la calle San Francisco, que están en suelo urbano, para que los vecinos, de una vez por todas, puedan obtener su escritura. ¿Se sabe algo?

Y, por último, esta pregunta es: seguimos sin depuradora de aguas residuales. ¿Dónde y cuándo se pretende instalar? ¿En qué disposición se encuentran los terrenos?

Doña Yolanda Aceituno pasa a ruegos: Le voy a poner sus propias palabras porque siento vergüenza ajena de que usted dijese aquello en aquel momento y se lo voy a recordar. Doña Yolanda Aceituno reproduce un audio en el que se puede escuchar al señor Alcalde diciendo: Se otorga la verdad a una asociación que todavía no conocemos sus miembros, de un registro de asociaciones municipal, que





no sabemos el número de registro de la asociación municipal, y yo hice una propuesta a esa persona que se dice proclamar la asociación, que es: si hay fosas, como no puede ser de otra manera, me encargo yo. Si no hay fosas, se encarga usted, o la asociación, o las subvenciones. Así que la iniciativa y la propuesta sigue en pie y usted, que ya ha estado en nuestro partido, lo que tiene que hacer es animar a su nuevo partido a que lo lleve en el programa electoral y decirle que en el Mimbral, que ni siquiera pertenece al Ayuntamiento de San José del Valle, porque está en la demarcación de agua de la Junta de Andalucía o en el cementerio viejo, que la titularidad todavía es del Ayuntamiento de Jerez, ni siquiera de San José del Valle. Es un caso clamoroso, en fin. Entonces usted en su nuevo partido proponga que usted va a levantar el cementerio viejo y va a descubrir huesos, me parece muy bien. Y, por favor, que me hagan llegar los informes donde digan que hay fosas, que es que todavía los estoy esperando. Doña Yolanda Aceituno para el audio e interviene de nuevo: lo voy a parar porque siento vergüenza ajena. No se ría porque esto es muy serio. No se lo voy a permitir. No se ría con este tema. Que esto no es demagogia. Le voy a decir algo que es bastante serio y no pienso suavizarlo. Porque lo que ocurrió y lo que se ha dicho en este Pleno lo merece. Se han hecho comentarios muy desafortunados e incluso ofensivos hacia Rosa Pérez Gil, presidenta de la Asociación de Memoria Histórica, asociación que sí existe. Y quiero dejar algo muy claro: Rosa no habla en nombre propio, Rosa representa a muchas familias que llevan años, incluso décadas, reclamando algo tan básico como verdad, justicia y reparación. Familias que han vivido con el dolor del silencio, del olvido y muchas veces de la indiferencia institucional. A todas ellas, como Rosa, se les debe un respeto. Usted negó públicamente en varias ocasiones la existencia de las fosas en el cementerio viejo y que tampoco existía fosa alguna ni asociación alguna, como bien hemos podido escuchar con sus propias palabras. Hoy los hechos hablan por sí solos. Cinco víctimas del franquismo han sido encontradas allí, cinco personas que fueron asesinadas y tiradas sin nombre, que hoy, por fin, sus familias están empezando a recuperar. Pero lo más grave sucedió el 23 de mayo durante su visita al cementerio viejo, cuando usted se presentó para hacerse la foto oficial. Allí estaban presentes el presidente de la Mancomunidad Javier, el vicepresidente, su concejala de cultura, junto con los técnicos, y once personas fueron testigos de lo ocurrido. Su actitud hacia Rosa Pérez Gil fue inaceptable. Le gritó, la trató con desprecio y, lo más lamentable, le hizo un corte de manga. Qué raro que usted le hiciera un corte de manga. A ella y a los que allí se encontraban trabajando. Uno de ellos el director de la excavación. (El señor Alcalde ríe). Doña Yolanda Aceituno pregunta: ¿le hace gracia? Le hace gracia, ¿verdad? Vale. Un gesto ofensivo, obsceno y completamente fuera de lugar. Impropio de un alcalde. Usted, aunque yo de usted me espero cualquier cosa, e impropio de cualquier persona que tenga un mínimo de respeto. Y más aún teniendo en cuenta dónde estaban. En un campo santo con víctimas del franquismo prácticamente a sus pies recién exhumadas. Ni el más mínimo respeto. Ni por el lugar ni por la memoria de los que allí yacen, ni por las familias que llevan años luchando por recuperarlos. Según los presentes, la tensión fue tal que su propia concejala, ¿o es mentira esto también, Ana? (dirigiéndose a doña Ana María Díaz, concejala de Igualdad), le tuvo que intervenir y fue ella quien le tiró del brazo. Y así lo hicisteis. Os marchasteis. Los que únicamente asististeis allí para haceros la fotito oficial. Ahora bien, también es necesario decir que durante ese mismo momento y ante todas esas personas allí presentes, once personas allí presentes que ya declararán en su momento, Rosa Pérez Gil profirió comentarios profundamente inapropiados y despectivos hacia su persona. Frases como: “eres una falangista”; “tú, que te haces fotos con los curas”. ¿Qué malo tiene hacerse fotos con los curas si usted estudió para eso? (El señor Alcalde ríe). Doña Yolanda Aceituno continúa: ríase, señor González, ríase. “Si tu padre estuviera vivo, te habría echado del pueblo”. Y si el suyo lo estuviera, ¿qué hubiese hecho con usted? Comentarios que no solo fueron hirientes, sino que están completamente fuera de lugar viniendo de un representante público. Y en ningún momento usted ha respetado a la asociación, que lucha por la memoria, la dignidad y los derechos humanos. Y lo más





preocupante de todos es que, según sus propias palabras, Rosa llegó a sentir miedo. Temió por su integridad física. Así lo expresó después de lo ocurrido. Y así terminó la escena, con un gesto de huida tras el comportamiento que no tiene justificación alguna. Esto no puede ni debe quedar como si ni hubiese pasado nada. Por eso hoy le ruego que tenga un mínimo de dignidad institucional y le pida disculpas públicamente. No solo a Rosa Pérez Gil, sino a todas las familias que llevan años luchando por recuperar a sus seres queridos y que han visto cómo se les ha faltado el respeto porque la memoria democrática no es solo un discurso bonito, Ana, es una deuda, es una obligación moral y, sobre todo, es una cuestión de humanidad. Así que, señor González, la tierra habló. Tenga la decencia. Gracias a Rosa Pérez Gil, y la asociación que no existía en su momento, no vayáis por ahí (dirigiéndose a la concejala Ana María Díaz, que intenta intervenir). Tenga la decencia de pedir perdón ya que hoy se encuentra aquí presente su madre y su hermana. Perdona, Paca (dirigiéndose a las mencionadas). Se encuentran aquí presente su madre y su hermana y ya han tenido que escuchar la cantidad de barbaridades que ha dicho usted de su hija. Rosa, no estás sola. Eres un orgullo para muchos y un ejemplo a seguir. Y muchísimas gracias por lo todo lo que estás haciendo sin ánimo de lucro. Y ahora tenga la decencia y no se levante y huya como hace siempre y pida disculpas a los seres, a los familiares, a los exhumados y a las familias y a la asociación. Pida disculpas por una vez. Pida disculpas.

D) ACTIVIDAD DE CONTROL

Expediente 1681/2025. Cierre y Liquidación del Presupuesto

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

DON ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre,

Por esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 89 del R.D 500/1999 de 20 de abril, se ha confeccionado la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle para el ejercicio 2024.

Visto que se emitió Informe de Evaluación sobre el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se emitió Informe de Evaluación de la Regla de Gasto.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 90 del R.D 500/1990, y habiendo sido informada dicha liquidación por la Intervención Municipal, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien emitir la siguiente **RESOLUCIÓN**

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle correspondiente al ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente cuadro detalle;

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.-Derecho reconocidos netos	6.921.629,01 €
2.-Obligaciones reconocidas netas	6.757.949,77 €
3.-Resultado presupuestario	163.679,24 €
4.-Desviaciones negativas de financiación	502.677,86 €
5.-Desviaciones positivas de financiación	-1.331.149,09 €
6.-Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	1.354.692,31 €
7.-Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	689.900,32 €

1. B) REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	Año 2024
1.Fondos líquidos	7.118.603,27
2.Derechos pendientes de cobro	3.408.530,98
a)De presupuesto corriente	1.335.875,38
b) De presupuesto cerrado	1.824.105,84
c)Operaciones no presupuestarias	248.549,76
3.Obligaciones pendientes de pago	4.867.532,71
a)De presupuesto corriente	573.007,99
b) De presupuesto cerrado	707,60
c)Operaciones no presupuestarias	4.293.817,12
4. Partidas pendientes de aplicación	-25.000,00
a)Cobros realizados pendientes de aplicación	25.000,00
b)Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería total(1+2+3+4)	5.634.601,54
II. Saldos de dudoso cobro	1.460.298,00
III. Exceso de financiación afectada	2.183.045,10





IV. Remanente de Tesorería para gastos generales(I-II-III)	1.991.258,44
---	---------------------

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo ordena, Manda y Firma el Alcalde-Presidente ante mi, La Secretaria-Interventora que doy fe.

En San José Del Valle a fecha de firma.

Se da lectura al expediente de cierre y liquidación del presupuesto ya que este punto no admite votación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO: ANTONIO GONZALEZ CARRETERO. FDO:ANA M.^a DELGADO SÁNCHEZ.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

